

LÍNEA I

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL A
ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES
ASIMILADAS A LAS MISMAS.

2023



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA

¿QUIÉN PUEDE PRESENTARSE?

- Aquella asociación o entidad que esté legalmente constituida y que se encuentre, en el momento de la publicación de la convocatoria, inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud del Instituto de la Juventud de Extremadura.
- A los efectos de estas ayudas, se equiparan a las asociaciones juveniles:
 - Las organizaciones políticas juveniles.
 - Las federaciones y organismos coordinadores compuestos como mínimo de 3 asociaciones juveniles.
 - Las secciones juveniles de las organizaciones sindicales y las secciones juveniles de las demás asociaciones.

¿QUÉ PROYECTOS SE SUBVENCIONAN?

- Proyectos destinados a facilitar el desarrollo de los distintos ámbitos de la vida de la población joven, favoreciendo la autonomía personal, la plena convivencia o la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en los ámbitos de la emancipación, el empleo, la vivienda, la salud, juventud rural y la participación.
- Proyectos dirigidos a la promoción, impulso y efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, la lucha contra la violencia de género en jóvenes, y que fomenten la actitud crítica y activa frente a cualquier tipo de discriminación.

¿QUÉ PROYECTOS SE SUBVENCIONAN?

- Proyectos que impulsen los valores de la creatividad y la innovación a través de la igualdad de oportunidades, que tengan por finalidad la generación de un ocio creativo y de calidad, así como los que promuevan programas y planes de formación, conocimiento e investigación.
- Proyectos que incidan en la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente, con la finalidad de conseguir un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo de la juventud.

¿QUÉ APARTADOS DEBE CONTENER EL PROYECTO?

1. Denominación del proyecto
2. Ámbito de actuación e implementación territorial del proyecto, experiencia demostrable e innovación (Anexo IV).
3. Justificación global del proyecto:
 - Estudios previos
 - Fundamentación
 - Finalidad y objetivos
 - Metodología
 - Duración y continuidad del proyecto

¿QUÉ APARTADOS DEBE CONTENER EL PROYECTO?

4. Asociaciones, en su caso, que colaboran en la realización de actividades.
5. Programa de desarrollo de las actividades
6. Viabilidad del proyecto. Recursos financieros.
 - Fuentes de financiación ajenas (públicas o privadas)
 - Recursos financieros propios de la entidad solicitante a disposición del proyecto.
7. Métodos de evaluación del proyecto (especificación del proceso y herramientas utilizadas).
8. Presupuesto de acuerdo con las tablas de gastos subvencionables que se detallan más adelante.

¿QUÉ CUANTÍA PUEDO RECIBIR?

- Cada asociación beneficiaria podrá recibir un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 16.500 euros, en función de la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto.

PUNTACIÓN	IMPORTE
10	1.000 €
11	1.200 €
12	1.400 €
13	1.600 €
14	1.800 €
15	2.000 €
16	3.000 €
17	3.500€
18	4.000 €
19	4.500 €
20	5.250 €
21	6.000 €

PUNTACIÓN	IMPORTE
22	6.750 €
23	7.500 €
24	8.250 €
25	9.000 €
26	9.750 €
27	10.500 €
28	11.500 €
29	12.500€
30	13.500 €
31	14.500 €
32	15.500 €
33	16.500 €

¿CÓMO SE VALORA EL PROYECTO?

ASPECTO A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterios de valoración y ponderación de la entidad solicitante	Máximo 8 puntos
Valoración y ponderación de los proyectos presentados	Máximo 25 puntos
TOTAL	Máximo 33 puntos

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ASPECTO A VALORAR	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Número de habitantes donde la entidad esté domiciliada a fecha 1 de enero del ejercicio de la convocatoria.	Hasta 2.000 habitantes	2 puntos
	De 2.001 a 10.000 habitantes	1,5 puntos
	Más de 10.000 habitantes	1 punto
Número de personas asociadas a fecha de la publicación de la convocatoria	Hasta 50 socios/as	1 punto
	Más de 50 socios/as	2 puntos
Experiencia de la entidad en la realización de proyectos dirigidos a la juventud en Extremadura de similar contenido programático realizados durante los últimos 4 años	<p>Proyecto igual o similar</p> <p>*Si son sucesivas ediciones del mismo proyecto se valorará con 0,5 puntos independientemente del número de ediciones</p> <p>*Se debe acreditar a través de un certificado de las entidades públicas o privadas para las que se hayan realizado los proyectos</p>	<p>0,5 puntos</p> <p>*Máximo 2 puntos</p>
Innovación en la realización de proyectos dirigidos a la juventud de Extremadura	Se considera innovador en el ámbito estatal	2 puntos
	Se considera innovador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura	1,5 puntos
	Se considera innovador en el ámbito local	1 punto

2. VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

	ASPECTO A VALORAR	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Calidad general del proyecto	Estudios previos	Tiene	1 punto
		No tiene	0 puntos
	Finalidad y objetivos	Se describen	1 punto
		No se describen	0 puntos
	Metodología de cada actividad	Se detalla	1 punto
		No se detalla	0 puntos
Duración y continuidad	Se desarrollan durante al menos un trimestre	1 punto	
	Se desarrollan durante más de un trimestre	2 puntos	
Participación de varias asociaciones en la ejecución del proyecto	Número de asociaciones que participan en el proyecto	Solo participa la asociación solicitante	0 puntos
		Participan hasta 3 asociaciones	1 punto
		Participan más de 3 asociaciones	2 puntos
Ámbito territorial de desarrollo del proyecto	Ámbito territorial	Local	1 punto
		Comarcal	2 puntos
		Autonómico	3 puntos

2. VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

	ASPECTO A VALORAR	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Recursos financieros	Aportaciones realizadas por otras entidades públicas o privadas	No hay aportaciones	0 puntos
		Aportaciones con un mínimo del 10% de su importe	1 punto
	Aportaciones realizadas por la propia entidad solicitante (excluidas las anteriores)	Aportaciones del 10 al 20% del importe del proyecto	1 punto
		Aportaciones del más del 20% del importe del proyecto	2 puntos
Método de evaluación	Posibilidad de comparación y cuantificación entre previsiones iniciales que justifican el proyecto con el resultado final tras su ejecución	Especificación del método inicial de evaluación (previa a la ejecución del proyecto)	1 punto
		Especificación del método inicial de evaluación (a la finalización del proyecto)	1 punto

2. VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS



Aspecto a valorar: Número de actividades a desarrollar en el proyecto

Puntuación máxima: 10 puntos

Actividades que puntúan 0,5 puntos más:

- Actividades que vayan dirigidas a la promoción, impulso y efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, así como aquellas destinadas a la lucha contra la violencia de género en jóvenes.
- Actividades cuyo contenido fomente la actitud crítica y activa frente a cualquier tipo de discriminación.
- Actividades dirigidas a grupos que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, jóvenes en situación de desempleo, inscritos/as en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su incorporación al mercado de trabajo.
- Actividades dirigidas a personas con diversidad funcional cuyo diseño y contenido integre propuestas de fomento de la igualdad de oportunidades
- Actividades que incidan en la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Son subvencionables todos los gastos asociados al proyecto que se realicen y paguen **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023** y, en concreto, los siguientes:

- Gastos de material fungible relacionados con la actividad (material de oficina, gastos de correo, teléfono...)
- Gastos de manutención y alojamiento relacionados con el proyecto.
- Gastos de transporte relacionados con el proyecto.
- Gastos de personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, con un límite del 50% del importe total de la subvención concedida.
- Gastos de alquiler y mantenimiento con un límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.

¿QUÉ GASTOS NO SON SUBVENCIONABLES?

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- El material inventariable.

¿CÓMO Y CUÁNDO PRESENTO LA SOLICITUD?

- Se presentará la solicitud en los **20 días hábiles** siguientes a la publicación de la convocatoria en el DOE.
- La presentación se hará **OBLIGATORIAMENTE** por **registro electrónico** a través de cualquiera de los registros electrónicos de las Administraciones Públicas. Recomendamos utilizar los registros electrónicos de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>) o de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)
- Es necesario que, junto con la solicitud, se adjunte toda la documentación que se especifica en la convocatoria al realizar el registro.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE ENTREGAR?

- Anexo I: Modelo de solicitud
- Anexo II: Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación o entidad solicitante
- Anexo III: Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente
- Anexo IV: Ámbito de actuación e implantación territorial del proyecto, experiencia demostrable e innovación. Este Anexo irá acompañado de los certificados que acrediten la experiencia.
- Anexo VI: proyecto

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación de la entidad y del/a representante legal:

Nombre o razón social :	Siglas :	
Nombre y apellidos del/a Representante Legal:	DNI:	
Domicilio:	Tlf y fax:	
CP. Localidad :	CIF:	
e-mail:	Web:	
Nº de Inscripción Registral:		
Domicilio a efectos de notificaciones (a rellenar en el caso de que no coincida con el anterior):		

2. Línea de ayudas para la que solicita la subvención (marque la que proceda):

Línea I. Subvenciones a Asociaciones Juveniles y entidades asimiladas a las mismas	
Línea II: Subvenciones a Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud	

3. Datos del proyecto para el que se solicita la subvención:

Denominación del proyecto para el que solicita subvención.	Importe del PROYECTO:	Importe SOLICITADO:

4. Número IBAN de la cuenta de pago (debe figurar en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)

--

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada (art. 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.).

- AUTORIZO EXPRESAMENTE** al instituto de la Juventud de Extremadura a recabar de oficio la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **IMPORTANTE: EN EL CASO DE NO MARCAR ESTA CASILLA EL SOLICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A APORTAR AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.**
- ME OPONGO** a la comprobación de oficio por el Instituto de la Juventud de Extremadura de los datos de identificación y residencia como representante legal de la asociación o entidad solicitante, y en consecuencia, aporto copia del DNI

ACLARACIÓN:

- Si no se marca la primera casilla se deberán adjuntar los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Hacienda Autónoma y Seguridad Social.
- Si se marca la segunda casilla, se deberá adjuntar copia del DNI del representante de la entidad

ANEXO IV

ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, EXPERIENCIA DEMOSTRABLE E INNOVACIÓN

A) **ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO:**

LOCAL <input type="checkbox"/>	COMARCAL <input type="checkbox"/>	AUTONÓMICO <input type="checkbox"/>
--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

B) **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES DE IGUAL O SIMILAR CONTENIDO PROGRAMÁTICO¹.**

PROYECTO	FECHAS	LUGAR	ORGANISMO/ENTIDAD DESTINATARIO

C) **PROYECTO INNOVADOR Y/O CREATIVO¹.**

PROYECTO	FECHAS	ÁMBITO (ESTATAL, AUTONÓMICO, LOCAL)

¿CÓMO HAGO LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO?

- Cada asociación deberá justificar el coste total del proyecto subvencionado.

EJEMPLO: si una asociación presenta un proyecto por importe de 10.000 euros y recibe una subvención del Instituto de la Juventud por importe de 7.000 euros para financiar dicho proyecto, deberá justificar los 10.000 euros que han sido aprobados en la resolución de concesión.

- Para evitar diferencias importantes entre la subvención y el coste total del proyecto, existe el trámite de reformulación que permite ajustar el coste total a la subvención propuesta por la Comisión de Valoración. Importante: no se debe modificar aquellas cuestiones que han sido objeto de valoración y puntuación para determinar la subvención.
- **El coste total del proyecto no puntúa en la valoración. Es importante ajustarlo a la subvención solicitada.**

PERIODOS DE JUSTIFICACIÓN

- Existen 2 periodos de justificación:

-1º: antes del 20 de noviembre de 2023. En este periodo se deberá justificar, al menos, el 50% de la subvención recibida.

Ejemplo: si la subvención recibida es de 7.000 euros, se deberán justificar, al menos, 3.500 euros.

-2º: antes del 31 de enero de 2024. En este periodo se deberá justificar el coste total del proyecto.

Ejemplo: si el coste total del proyecto es de 10.000 euros y se han justificado en el primer periodo 3.500 euros, habría que justificar 6.500 euros.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA JUSTIFICACIÓN

- 1ª JUSTIFICACIÓN: la documentación será únicamente económica y consistirá en el Anexo X acompañado de las facturas y los correspondientes justificantes del pago de los gastos realizados.
- 2ª JUSTIFICACIÓN: junto con la documentación económica (Anexo X, facturas y justificantes de pagos) se deberá entregar una memoria de actividades del proyecto y una memoria o dossier de publicidad.

IMPORTANTE: la documentación acreditativa de las medidas de publicidad deberán insertar los logos del Instituto de la Juventud y del VII Plan de Juventud. Estos logos serán enviados a las asociaciones beneficiarias una vez publicada la resolución de concesión en el DOE.

Si se realizaran actividades antes de la publicación de esta resolución, se deberá contactar con el IJEX para recibir instrucciones para elaboración del material de difusión.

ACLARACIONES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN

- Los pagos asociados a los gastos del proyecto se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria.
- Se podrán realizar pagos mediante tarjeta bancaria siempre que quede acreditado la titularidad de la asociación. Es decir, la tarjeta deberá estar vinculada a la asociación, no pueden hacerse pagos con una tarjeta personal.
- Se procurará limitar los pagos en metálico a pequeñas cantidades, debiendo acreditar estos pagos mediante el recibí sellado y firmado por el establecimiento donde se realizaron. Este recibí **NO** sustituirá a la factura o ticket de la compra.
- Se deberá cumplimentar de forma adecuada todos los campos del Anexo X.

ANEXO X²

RELACIÓN DE GASTOS

(Sin perjuicio de aportar la documentación restante de la cuenta justificativa establecida en el artículo 16 del Decreto de bases reguladoras)

Nº de orden	Nº de factura	Concepto del Presupuesto de Gasto ³	Proveedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL:						





**INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA**